

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0006

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2023-002, sesión de 16 de enero de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 11, literal c) de la LOES determina que el Estado proveerá los medios y recursos para *“garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia”;*

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos*

y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...);

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Actividades de vinculación con la sociedad.- Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público (...).”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, establece que una de las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior es: *“(...) c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes (...).”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“(...) Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de*

vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. (...)”;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico establece: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”*;

Que, el artículo 51 del Reglamento antes mencionado señala: *“La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...)*”;

Que, el Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece en el artículo 1 lo siguiente: *“Los objetivos del presente instructivo son: a. Normar el proceso de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Programas y Proyectos de Vinculación con la Sociedad; y, b. Asegurar que las actividades cumplidas en el marco de la vinculación con la sociedad se sujeten a la normativa legal vigente y permitan generar evidencias con fines de acreditación institucional y de carreras”*;

Que, el artículo 10 literal a. del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer,*

seleccionar, y aprobar (en última y definitiva instancia) y resolver los asuntos relacionados al desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;

Que, el artículo 17 del Instructivo antes referido establece los requisitos que deben cumplir los proyectos de vinculación;

Que, el artículo 18 del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Por la forma de financiamiento, la Universidad maneja dos clases de proyectos: a. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto no Permanente (Gasto de Inversión); y, b. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto Permanente (Gasto Corriente)”;*

Que, el artículo 19 del cuerpo legal antes referido establece: *“Los proyectos serán aprobados por Consejo de Departamento, posteriormente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y éste último tramitará la aprobación ante el Consejo Académico”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-HCU-RES-2022-060, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, en su parte resolutive menciona: *“Art.- Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2023 y el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026 (...)”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-HCU-RES-2022-077, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria 2023, el plan operativo Anual 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026 (...)”;*

Que, mediante acta nro. 036–UGVS-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrita por el Ing. Lenin Patricio Jiménez; Dr. Patricio Alejandro Pérez; Ing. José Gioberty Bucheli y Dr. Gonzalo Puma Chadán, en su parte principal menciona: *“La Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales –CEPS, toda vez que ha revisado cada uno de los proyecto y en vista que han cumplido con los puntajes superior a 70 puntos y tienen toda la documentación habilitante, ACUERDA RECOMENDAR al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología se remita a Consejo Académico para su aprobación de los proyectos”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-3132-M, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Solicito de usted, mi Coronel Vicerrector Académico General, considerar en la próxima reunión de Consejo Académico, la aprobación del portafolio de proyectos sociales con tipo de gasto no permanente, a ser ejecutados de acuerdo a la planificación particular de cada proyecto, durante el periodo 2023 y 2024.”;*

Que, mediante informe nro. UGVS-2022-023, de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Rumiñahui Caiza, Analista de Proyectos Sociales; Dr. Gonzalo Efraín Puma Chadán, Coordinador Institucional de Proyectos Sociales; Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, en su parte principal menciona: *“El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología conjuntamente con la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad –UGVS gestionarán la asignación del presupuesto para los proyectos de año 2023 y 2024 de acuerdo a la planificación de proyecto de inversión PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EN LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTORES SOCIALES EN ZONAS URBANOS-MARGINALES, RURALES Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ECUADOR, con CUP Nro. 91890000.0000.388141. Se recomienda al Consejo Académico conocer y aprobar los proyectos sociales, toda vez que el presupuesto consta dentro de la planificación anual y plurianual 2023 y 2024 del proyecto de inversión PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EN LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTORES SOCIALES EN ZONAS URBANOS-MARGINALES, RURALES Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ECUADOR, con CUP Nro. 91890000.0000.388141”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-2302-M, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE-VII-2022-3132-M agradeceré señor Vicerrector, se sirva disponer a quien corresponda, revisar y corregir de ser el caso, el informe habilitante para la aprobación de los proyectos sociales de gasto no permanente, en lo relativo al financiamiento disponible, considerando el Plan Anual de Inversiones 2023 y el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026, aprobado con resolución ESPE-HCU-RES-2022-060.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2022-1408-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En atención a la reunión mantenida el día de hoy 20 de diciembre de 2022, respecto a los proyectos ejecutados por el Vicerrectorado de Investigación, mucho agradeceré a usted señor Teniente Coronel, Vicerrector, disponer a quien corresponda se de atención a los acuerdos del documento adjunto en los tiempos establecidos a fin de proceder de manera adecuada en la ejecución de los proyectos de inversión.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0037-M, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2302-M, sobre el portafolio de proyectos sociales 2023 de gasto no permanente, solicito a usted mi Coronel se considere para la aprobación del Consejo Académico. En lo que respecta a la asignación presupuestaria del portafolio de los 14 proyectos sociales”;*

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*";

Que, mediante sumilla inserta por el Crnl. C.S.M: Víctor Villavicencio, PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el memorando nro. ESPE-VAG-2023-0070-M, de fecha 13 de enero de 2023, se autoriza la subrogación de subrogación de funciones del Vicerrectorado Académico General del 15 al 22 de diciembre 2023 inclusive, al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD.;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 16 de enero de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de aprobación del portafolio de Proyectos Sociales de Vinculación con la Sociedad 2023 y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el portafolio de Proyectos Sociales de Vinculación con la Sociedad de Gasto No Permanente del año 2023, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. La Unidad de Gestión Vinculación con la Sociedad, una vez que cuente con la asignación presupuestaria de gasto no permanente para el año 2023, autorizará la ejecución de los proyectos considerando el puntaje obtenido que consta en la matriz que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución. En caso de que alguno de los proyectos del portafolio aprobado en el artículo precedente, no pueda ser ejecutado por no contarse con los recursos presupuestarios, deberá considerarse, de ser pertinente, para posteriores periodos fiscales.

Art. 3. El tiempo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la respectiva asignación presupuestaria.

Art. 4. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 18 de enero de 2023.

TCRN. EDISON EDUARDO HARO ALBUJA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO SUBROGANTE

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO NO PERMANENTE

Nro	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte de la ESPE Gasto No Permanente (a)	Aporte de la ESPE Gasto Permanente (b)	Total Aporte ESPE (a+b)	Entidad auspiciante (c)	Aporte de la Comunidad Beneficiaria (d)	Total (c+d)	Total Puntaje	ACTA # 36 CEPS
1	EE-GNP-0052-2022	TALLERES STEM DE APRENDIZAJE DE ELECTRÓNICA, ENERGÍA, ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES DE COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	GASTO NO PERMANENTE	JACQUELINE DEL ROSARIO LLANOS PROAÑO	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE LTGA-G RODRIGUEZ LARA	01/01/2023	01/07/2024	6.700,00	6.280,00	12.980,00	-	1.000,00	1.000,00	70	Cumple
2	EE-GNP-0050-2022	ENTORNO TECNOLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO AL PROCESO DE APRENDIZAJE EN AULAS HOSPITALARIAS	GASTO NO PERMANENTE	DANNI RODRIGO DE LA CRUZ GUEVARA	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	01/02/2023	23/12/2025	9.430,00	28.672,00	38.102,00	-	14.336,00	14.336,00	71	Cumple
3	CC-GNP-0047-2022	IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES WEB Y MÓVIL PARA GESTIONAR EMERGENCIAS COMUNITARIAS EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GASTO NO PERMANENTE	LUIS ALBERTO CASTILLO SALINAS	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	EXTENSION SANTO DOMINGO	02/01/2023	02/01/2026	12.600,00	3.300,00	15.900,00	-	400,00	400,00	72	Cumple
4	CEAC-GNP-0078-2022	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO, DE INTERÉS DEL ACNUR Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	GASTO NO PERMANENTE	LUIS ENRIQUE SIMBAÑA TAIPE	CIENCIAS ECON ADMIN Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	01/01/2023	01/01/2025	20.000,00	-	20.000,00	300.000,00	-	300.000,00	73	Cumple
5	CTC-GNP-0037-2022	INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO (FASE II)	GASTO NO PERMANENTE	ESTHELA ELIZABETH SALAZAR PROAÑO	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	01/03/2023	31/12/2025	13.450,40	31.367,04	44.817,44	4.000,00	9.000,00	13.000,00	74	Cumple
6	CTC-GNP-0038-2022	CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL AGUA, SUELOS Y RESIDUOS DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y ESMERALDAS CON EDUCACIÓN AMBIENTAL	GASTO NO PERMANENTE	DAVID VINICIO CARRERA VILLACRES	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	02/01/2023	05/01/2026	10.000,00	25.000,00	35.000,00	-	15.300,00	15.300,00	75	Cumple

7	SD-GNP-0070-2022	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA SOBRE RIESGOS MAYORES EN LAS PARROQUIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA	GASTO NO PERMANENTE	WILSON SANTIAGO OLOVACHA TOAPANTA	SEGURIDAD Y DEFENSA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	01/12/2022	01/06/2024	6.195,15	12.000,00	18.195,15	450,00	450,00	900,00	75	Cumple
8	CV-GNP-0078-2022	BIOAUMENTACIÓN DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS PARA EL TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE AGUAS RESIDUALES QUE AFECTAN A LAS FUENTES HÍDRICAS DE LA COMUNA CHIGÜILPE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	GASTO NO PERMANENTE	CHRISTIAN ORLAN CAMACHO LOPEZ	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	15/05/2023	30/04/2026	20.000,00	12.000,00	32.000,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00	76	Cumple
9	CV-GNP-0084-2022	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INCUBACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE HUEVOS FÉRTILES Y POLLITOS PARA PROGRAMAS COMUNALES DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA SOSTENIBLE	GASTO NO PERMANENTE	ALBERTO RENATO INCA TORRES	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	05/12/2022	05/12/2025	13.797,90	18.000,00	31.797,90	3.000,00	900,00	3.900,00	76	Cumple
10	CV-GNP-0089-2022	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COMUNITARIA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE PIE DE CRÍA DE PORCINOS, A FAVOR DE LAS MUJERES DE NACIONALIDAD TSÁCHILAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GASTO NO PERMANENTE	GELACIO ANTONIO GOMEZ MENDOZA	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	02/01/2023	20/11/2025	19.915,60	18.000,00	37.915,60	37.176,76	201.199,80	238.376,56	76	Cumple
11	CEM-GNP-0097-2022	MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA DE ALLURIQUÍN UTILIZANDO LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y LA PRODUCCIÓN IN VITRO DE EMBRIONES	GASTO NO PERMANENTE	FREDY PATRICIO CARRERA GARCÉS	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	10/01/2023	22/08/2025	20.000,00	5.000,00	25.000,00	-	3.000,00	3.000,00	77	Cumple
12	CEM-GNP-0097-2022	IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS EDUCATIVOS MEDIANTE METODOLOGÍA STEAM PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LAS COLONIAS VACACIONALES DEL MIES DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA	GASTO NO PERMANENTE	PATRICIA NATALY CONSTANTE PROCEL	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE LTGA-G RODRIGUEZ LARA	01/02/2023	31/08/2025	7.000,00	10.500,00	17.500,00	3.250,00	150,00	3.400,00	78	Cumple
13	CM-GNP-0001-2022	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS QUE PADECEN DE DIABETES TIPO 2 EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA	GASTO NO PERMANENTE	MAYRA JOANA GER HERRERA	CIENCIAS MEDICAS	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	02/01/2023	03/01/2025	7.000,00	7.500,00	14.500,00	4.000,00	1.200,00	5.200,00	80	Cumple

14	CV-GNP-0079-2022	IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN EL CULTIVO DE PLÁTANO BARRAGANETE (MUSA PARADISIACA), EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, DE LOS PRODUCTORES DE LAS PARROQUIAS RURALES LUZ DE AMÉRICA, PUERTO LIMÓN Y NUEVO ISRAEL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GASTO NO PERMANENTE	SANTIAGO MIGUEL ULLOA CORTAZAR	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	03/01/2023	05/08/2025	10.000,00	3.500,00	13.500,00	6.000,00	3.000,00	9.000,00	83	Cumple
TOTAL PRESUPUESTO DE GNP Y VALORADOS USD									176.089,05	181.119,04	357.208,09	367.876,76	254.935,80	622.812,56		

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**RUMINAHUI
CAIZA
CHANAGUANO**

Ing. Rumiñahui Caiza Ch.
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES -UGVS

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO
EFRAIN PUMA
CHADAN**

Dr. Gonzalo Efraibn Puma Chadán, Mg.
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS SOCIALES-UGVS

Validado por:



Firmado electrónicamente por:
**GRACE TATIANA
PAEZ BARRERA**

Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Mrt.
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Autorizado/Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
**EDISON
EDUARDO HARO
ALBUJA**

Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO NO PERMANENTE

Nro.	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Programación Anual y Plurianual		
							Año 2023	Año 2024	TOTAL
1	EE-GNP-0052-2022	TALLERES STEM DE APRENDIZAJE DE ELECTRÓNICA, ENERGÍA, ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES DE COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	GASTO NO PERMANENTE	JACQUELINE DEL ROSARIO LLANOS PROAÑO	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE LTGA-G RODRIGUEZ LARA	6.700,00	-	6.700,00
2	EE-GNP-0050-2022	ENTORNO TECNOLÓGICO COMO HERRAMIENTA DE APOYO AL PROCESO DE APRENDIZAJE EN AULAS HOSPITALARIAS	GASTO NO PERMANENTE	DANNI RODRIGO DE LA CRUZ GUEVARA	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	7.375,00	2.055,00	9.430,00
3	CC-GNP-0047-2022	IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES WEB Y MÓVIL PARA GESTIONAR EMERGENCIAS COMUNITARIAS EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GASTO NO PERMANENTE	LUIS ALBERTO CASTILLO SALINAS	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	EXTENSION SANTO DOMINGO	10.000,00	2.600,00	12.600,00
4	CEAC-GNP-0078-2022	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO, DE INTERÉS DEL ACNUR Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	GASTO NO PERMANENTE	LUIS ENRIQUE SIMBAÑA TAIPE	CIENCIAS ECON ADMIN Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	10.000,00	10.000,00	20.000,00
5	CTC-GNP-0037-2022	INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO (FASE II)	GASTO NO PERMANENTE	ESTHELA ELIZABETH SALAZAR PROAÑO	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	6.725,20	6.725,20	13.450,40
6	CTC-GNP-0038-2022	CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL AGUA, SUELOS Y RESIDUOS DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y ESMERALDAS CON EDUCACIÓN AMBIENTAL	GASTO NO PERMANENTE	DAVID VINICIO CARRERA VILLACRES	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	10.000,00	-	10.000,00
7	SD-GNP-0070-2022	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA SOBRE RIESGOS MAYORES EN LAS PARROQUIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA	GASTO NO PERMANENTE	WILSON SANTIAGO OLOVACHA TOAPANTA	SEGURIDAD Y DEFENSA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	6.195,15	-	6.195,15
8	CV-GNP-0078-2022	BIOAUMENTACIÓN DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS PARA EL TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE AGUAS RESIDUALES QUE AFECTAN A LAS FUENTES HÍDRICAS DE LA COMUNA CHIGÜILPE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	GASTO NO PERMANENTE	CHRISTIAN ORLAN CAMACHO LOPEZ	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	10.000,00	10.000,00	20.000,00

9	CV-GNP-0084-2022	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INCUBACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE HUEVOS FÉRTILES Y POLLITOS PARA PROGRAMAS COMUNALES DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA SOSTENIBLE	GASTO NO PERMANENTE	ALBERTO RENATO INCA TORRES	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	9.343,50	4.454,40	13.797,90
10	CV-GNP-0089-2022	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COMUNITARIA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE PIE DE CRÍA DE PORCINOS, A FAVOR DE LAS MUJERES DE NACIONALIDAD TSÁCHILAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GASTO NO PERMANENTE	GELACIO ANTONIO GOMEZ MENDOZA	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	10.000,00	9.915,60	19.915,60
11	CEM-GNP-0097-2022	MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA DE ALLURIQUÍN UTILIZANDO LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y LA PRODUCCIÓN IN VITRO DE EMBRIONES	GASTO NO PERMANENTE	FREDY PATRICIO CARRERA GARCES	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	10.000,00	10.000,00	20.000,00
12	CEM-GNP-0097-2022	IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS EDUCATIVOS MEDIANTE METODOLOGÍA STEAM PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE EN LAS COLONIAS VACACIONALES DEL MIES DIRECCIÓN DISTRITAL LATACUNGA	GASTO NO PERMANENTE	PATRICIA NATALY CONSTANTE PROCEL	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE LTGA-G RODRIGUEZ LARA	7.000,00	-	7.000,00
13	CM-GNP-0001-2022	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS QUE PADECEN DE DIABETES TIPO 2 EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA	GASTO NO PERMANENTE	MAYRA JOANA GER HERRERA	CIENCIAS MEDICAS	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	3.500,00	3.500,00	7.000,00
14	CV-GNP-0079-2022	IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN EL CULTIVO DE PLÁTANO BARRAGANETE (MUSA PARADISIACA), EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, DE LOS PRODUCTORES DE LAS PARROQUIAS RURALES LUZ DE AMÉRICA, PUERTO LIMÓN Y NUEVO ISRAEL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GASTO NO PERMANENTE	SANTIAGO MIGUEL ULLOA CORTAZAR	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	7.275,00	2.725,00	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO USD							114.113,85	61.975,20	176.089,05

NOTA:

La aprobación de la planificación presupuestaria de los proyectos de gasto no permanente, no reconoce una obligación a un tercero, debido a que no existe un acto administrativo con un convenio o contrato.

La asignación presupuestaria se realizará de acuerdo a la distribución o disponibilidad presupuestaria del año fiscal correspondiente, toda vez que el Director lo justifique a detalle, por lo que la asignación de presupuesto no podrá ser superior al presupuesto planificado.



Firmado electrónicamente por:
**RUMIÑAHUI
CAIZA
CHANAGUANO**

Ing. Rumiñahui Caiza

**RESPONSABLE DE
PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA DE LA UGVS
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES UGVS**



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO
EFRAIN PUMA
CHADAN**

Dr. Gonzalo Efraibn Puma Chadán, Mg.

**COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS
SOCIALES-UGVS**



Firmado electrónicamente por:
**GRACE TATIANA
PÁEZ BARRERA**

Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Mrt.

**DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**